



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, **03 MAYO 2019**

VISTO:

El Expediente N° 8149 de fecha 25 de marzo del 2019, incoado por el administrado, **LUIS ALBERTO BERNEDO ILLESCAS**, identificado con DNI N° 15419289, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 23 Mz "B", con giro de negocio venta de Pollos ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

1).- Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

2).- Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

3).- Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

4).- Que, se verifica el Informe legal N° 41-2019-MPH, de fecha 15 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual se recomienda 1). Actualizar con nueva Resolución de conducción el puesto de venta N° 23 Mz. "B", 2). Otorgar la conducción del puesto de venta solicitado con el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución; esto por haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, por lo que se debe de regularizarse y actualizar la conducción del puesto con una nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta N° 23 Mz. "B" ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Pollos, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.10, esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente, porque el recurrente no concluyó con todo el trámite correspondiente para la obtención de contrato de arrendamiento. En consecuencia, el administrado **LUIS ALBERTO BERNEDO ILLESCAS**, debe de apersonarse a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.





5).- Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conducción del puesto de venta N° 23 Mz "B" con giro de negocio venta de Pollos, ubicado dentro del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, conducido por don **LUIS ALBERTO BERNEDO ILLESCAS**, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año, el cual regirá a partir **del 25 de marzo del 2019 al 24 de marzo del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende el monto de (S/ 170.10), esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente porque el recurrente no concluyó con todo el trámite correspondiente para la obtención de contrato de arrendamiento; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia de emitida para la conducción del puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR, al nuevo conductor a efectos de que por ningún motivo realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y revocar la Resolución de conducción de puesto y resolver o dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; Asimismo de no cambiar el giro de negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE al administrado **LUIS ALBERTO BERNEDO ILLESCAS**, en el Puesto N° 23 Mz "B", con giro de negocio venta de Pollos, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Municipal Económica y Ambiental

Ing. JULIÁN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

Ayacucho... 03 MAYO 2019

Oficio Circ. N° 1151-2019-UTD-S5-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-093-2019-MPH/45-47
de fecha: 03 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor C. Medrano Saavedra
JEFE

JEFE

